

Santiago, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

**Vistos:**

Se reproduce la sentencia en alzada, con excepción de los considerandos séptimo a noveno, que se eliminan.

**Y, teniendo presente:**

El mérito de los antecedentes, **se confirma** la sentencia apelada de veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago.

Regístrese y devuélvase.

Rol 78.919-2021.





Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Angela Vivanco M., Adelita Inés Ravanales A., Jean Pierre Matus A. y los Abogados (as) Integrantes Enrique Alcalde R., Gonzalo Enrique Ruz L. Santiago, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintidós de octubre de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

